



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la aquí ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 314 y 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso por desistimiento de las pretensiones promovido RV INMOBILIARIA S.A, en contra de JUAN FELIPE WALTERO LONDOÑO.

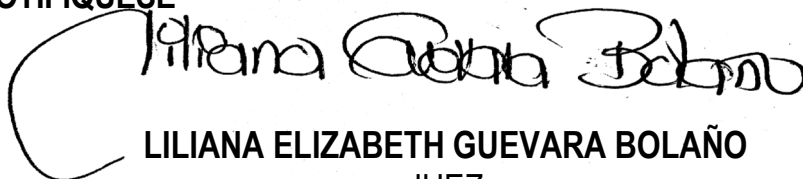
Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, lo anterior si en el despacho obra los documentos base de la acción ejecutiva, practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandante, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántense las medidas cautelares aquí decretadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 53

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**